559602026.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



**RESOLUCIÓN 0111 No. 0600 - 11915 DE 2026**
**( 02 OCT. 2026 )**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO 5 - REPUESTOS METRHOM Y BUCHI DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 015 de 2026"***

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, requirió recibir propuestas en el marco del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de productos de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa electrónica No 015 de 2026, cuyo objeto consiste en la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, EN EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES"* en virtud de lo cual se publicó el proceso de contratación en la plataforma electrónica del SECOP II: **(I)** el aviso de convocatoria pública, **(II)** el análisis del sector Económico, **(III)** los estudios previos y **(IV)** el documento base del proyecto de pliego de condiciones electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que, la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso, en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($683.790.457) incluido IVA, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2336 del 05 de agosto de 2026, para los diferentes grupos que conforman este proceso contractual así:

***Grupo No. 1: Reactivos Químicos***: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($218.060.430) IVA INCLUIDO.

***Grupo No. 2: Materiales de Laboratorio:*** DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($226.030.809) IVA INCLUIDO.

***Grupo No. 3: Repuestos para laboratorio***: CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($123.760.262) IVA INCLUIDO.

***Grupo No. 4: Repuestos para Emisiones***: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.194.655) IVA INCLUIDO.

**RESOLUCIÓN 0111 No. 0600 - 11915 DE 2026**
( )

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO 5 - REPUESTOS METRHOM Y BUCHI DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 015 de 2026"***

***Grupo No. 5 Repuestos equipos Metrhom y Buchi***: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE ($41.744.301) IVA INCLUIDO.

Que, mediante Resolución 0100 No. 0600 - 9798 del 14 de agosto de 2026, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización a través de la Subasta Inversa Electrónica No. 015 de 2026 y la publicación del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma electrónica del SECOP II.

Que, en desarrollo del cronograma establecido, al cierre de recepción de ofertas, se recibieron 10 propuestas a través de la plataforma transaccional SECOP II, las cuales se relacionan a continuación:

| ITEM | GRUPOS | NIT | RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 800.200.257-6 | ADEQUIM S.A.S |
| 2 | 1,2,3 | 805.014.913-0 | SCIENTIFC PRODUCTS S.A.S. |
| 3 | 2 | 900.383.358-9 | BIOLOGIKA |
| 4 | 2,3 | 890.101.977-3 | AVANTICA COLOMBIA S.A.S. |
| 5 | 1 | 830.051.965-1 | QUIMITRONICA S.A.S |
| 6 | 1 | 800.246.805-0 | PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 7 | 3 | 860.047.726-1 | OFIBOD SAS |
| ***8*** | ***5*** | ***890.908.777-1*** | ***POLCO S.A.S.*** |
| 9 | 1,2,3 | 800.160.884-1 | FILIA S.A.S |
| 10 | 4 | 805.002.908-1 | REDES AMBIENTALES LTDA |

Que, mediante memorando No 0670 – 887582026, el Director General de la Corporación designó a los integrantes del Comité Evaluador, para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero -organizacional y de experiencia, de acuerdo con las reglas establecidas en el Capítulo III del Documento Base del pliego de Condiciones Definitivo Electrónico.

Que, respecto del Grupo No. 5, una vez verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador emitió el respectivo informe de verificación, el cual fue publicado en la plataforma transaccional del SECOP II y puesto a disposición del proponente para su conocimiento y observaciones. Dentro del término de traslado se presentaron observaciones, aclaraciones y/o documentos susceptibles de subsanación, los cuales fueron analizados y atendidos oportunamente por el Comité Evaluador.

**RESOLUCIÓN 0111 No. 0600 - 11915 DE 2026**
( )

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO 5 - REPUESTOS METRHOM Y BUCHI DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 015 de 2026"***

Que, como resultado de la verificación y análisis efectuados para el Grupo No. 5, se consolidó y publicó el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, del cual se desprende el resultado que da lugar a la declaratoria de desierta del grupo, conforme se detalla a continuación:

| FIRMA | | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | POLCO SAS | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE GRUPO 5 | NO HABILITADA GRUPO 5 |

Que, habida cuenta de lo anterior, y en atención al resultado definitivo de la verificación de requisitos habilitantes para el Grupo No. 5, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

> *"La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión"*

Que en virtud de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar DESIERTO el **Grupo 5 - *Repuestos Equipos Metrhom y Buchi***, de la Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica. 015 de 2026, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, EN EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*", en razón a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO**: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a las personas interesadas, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



**RESOLUCIÓN 0111 No. 0600 - 11915 DE 2026**
( )

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO 5 - REPUESTOS METRHOM Y BUCHI DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 015 de 2026"***

**ARTÍCULO TERCERO**: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 02 OCT. 2026

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**
Director General

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C).